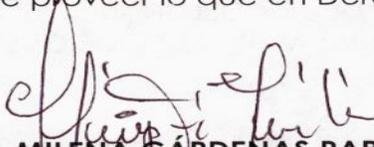


REF: SUCESIÓN No 2019-00038

DEMANDANTES: MYRIAM RODRÍGUEZ SÁCNHEZ

CAUSANTE: JOSEFINA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión subsanada en tiempo para decidir lo pertinente. -Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA / AS HDC



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la demanda de sucesión y la subsanación se encuentra presentada en debida forma, reuniendo los requisitos exigidos por la ley; y que de los anexos que la acompañan se deduce la existencia de interés jurídico por parte del interesado, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de sucesión intestada de la causante **JOSEFINA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ**, fallecida el día 10 de diciembre del 2017, siendo su último domicilio y asiento principal de negocios Villapinzón; proceso que estará sujeto al trámite previsto en los artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER a la señora **MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, como hija de la causante JOSEFINA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE del presente asunto a los señores LEONCIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LEONARDO, RUBIELA, ANA MIRELLA, MARILÚ, ANA LILIANA, BLANCA NELLY RODRÍGUEZ PARRA y demás herederos conocidos que cuenten con datos de notificación, en la forma prevista en el TÍTULO II "NOTIFICACIONES" del C.G.P.

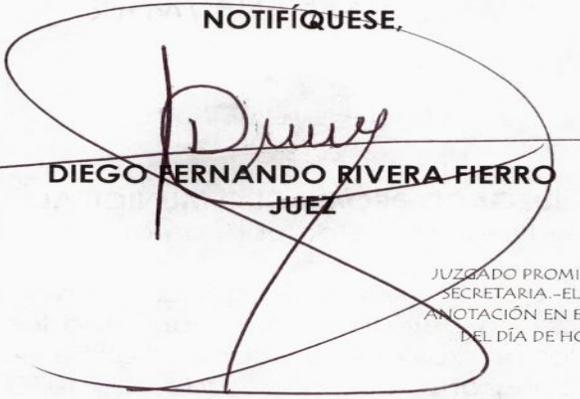
CUARTO.- ORDENAR el emplazamiento con las formalidades de ley, de todas aquellas personas que en su condición de herederos indeterminados y de los señores ANA SILVIA RODRÍGUES SÁNCHEZ, MARÍA ADALÍ RODRÍGUEZ ARANDIA, ALCIDES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HUGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MYRIAM CELINDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y demás sucesores determinados que no cuente con datos de notificación y se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para el efecto, hágase la publicación por una sola vez en un

diario de amplia circulación en el municipio (El Tiempo) día domingo, y en la radiodifusora local San Juan Estéreo (Art. 108 del C.G.P.).

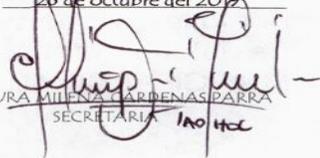
QUINTO.- INFORMAR a la DIAN, de la apertura del presente asunto, remítase copia de la demanda a costa de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.P.G.

SEXTO.- RECONOCER al Doctor DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS como apoderado de la heredera MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 028
DEL DÍA DE HOY 26 de octubre del 2019


LAURA MILENA CARDENAS PARRA
SECRETARIA 180 HCL